

Expediente: 450/2021

Corrección de errores de la resolución de alcaldía nº2022/0119

DECRETO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Conforme a la ley 109.2 de la ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el objetivo de este escrito es el de corregir error existente en la resolución de alcaldía enviada al libro de decretos el 04/05/2022 a las 13:06 (Extracto: SIA 828196 -- Expediente 450/2021 -- Múltiples interesados -- ACTUACIONES PREVISTAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD. CONSEJERÍA DE ACCESIBILIDAD DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA -- Redacción Proyecto)

MARCO LEGAL

Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.
2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO

PRIMERO.-

- En el primer recuadro explicativo del procedimiento, **“DONDE DICE:** SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL NÚCLEO HISTÓRICO DE BETANCURIA” **DIRÁ:** SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO ESTRATÉGICO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL NÚCLEO HISTÓRICO DE BETANCURIA.”
- En el segundo recuadro referente a la Necesidad a satisfacer, **“DONDE DICE:** realización de la redacción del Proyecto para el Plan Estratégico de la Accesibilidad Universal del núcleo histórico de Betancuria, **DIRÁ:** Realización de la redacción de proyecto estratégico de accesibilidad universal del núcleo histórico de Betancuria”
- En el tercer recuadro referente a las características del contrato, **“DONDE DICE:** realización de la redacción del Proyecto para el Plan Estratégico de la Accesibilidad Universal del núcleo histórico de Betancuria, **DIRÁ:** Realización de la redacción de proyecto estratégico de accesibilidad universal del núcleo histórico de Betancuria”.

SEGUNDO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la resolución.

Ayuntamiento de Betancuria

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233





Ayuntamiento de
Betancuria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Betancuria

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233



Cód. Validación: ADEEZDH5T2Q7NHMA3RTYW6SKH | Verificación: <https://betancuria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2